Esquel, 05 de diciembre de 2024.-

------<u>VISTO</u>: ----------

------El recurso de apelación intentado por el demandado R. O. A. y la Citada en garantía C. de S. S. A., contra la Sentencia Definitiva N° 42/2024 del 04/11/2024 (ID 1717582), concedido el 14/11/2024; y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>: ----------

------1.- Los apelantes se alzaron contra lo dispuesto por la Jueza de grado que hizo lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por la Sra. Á. I. C. contra el Sr. R. O. A., condenándolo a abonar la actora $ 4.170.362,19 más los intereses que fija el B. del C. para las “Restantes Operaciones Vencidas” desde la fecha del siniestro (03/12/2019) hasta el efectivo pago, y las costas del juicio.- Hizo extensiva la condena a la citada en garantía “C. D. S. S. A.”, quien debe responder en forma concurrente y en la medida del contrato de seguro (Conf. art. 118 y ccdtes. de la Ley 17.418).----------
------Impuso las costas al demandado vencido y a la citada en garantía.-------
------2.- Arribados los autos a ésta Cámara y en estado de expresar agravios, los apelantes desistieron del recurso y solicitaron la remisión del expediente a la primera instancia. (ID 1738265 del 27/11/2024).----------
------3.- Atento lo manifestado por el recurrente, siendo el desistimiento en materia procesal el acto de abandonar la instancia, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento; corresponde tenerlos por desistidos del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Definitiva N° 42/2024 del 04/11/2024.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------
------1°).- TENER POR DESISTIDOS al Sr. R. O. A. y a la citada en garantía “C. de S. S. A.” del recurso de apelación concedido el 14/11/2024.---
------2°).- REGÍSTRESE, notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 269 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.

MARIANA A. RODRÍGUEZ SAÁ
SECRETARIA